

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0005/04

VISTO:

La Ordenanza N° 2286/04 y,

CONSIDERANDO:

Que de la documentación presentada una Nota de Crédito por \$ 81,41

Que por tal motivo, debe descontarse el importe mencionado del monto reconocido en la citada norma legal

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modificarse el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 2286/04, el que quedará
===== redactado de la siguiente manera “Reconócese la deuda de \$ 342,03 (Pesos
Trescientos Cuarenta y Dos con 03/100) correspondiente a la facturación presentada el 13/01/04
por la empresa CAMUZZI GAS PAMPEANA, por el consumo del último bimestre 2003 de gas
natural de las distintas dependencias municipales”.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 6 de Febrero de 2004.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 2286/04